

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Enero catorce (14) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la parte actora solicita el emplazamiento de la señora demandada atendiendo que no ha sido posible notificarla en la dirección descrita en la demanda y desconoce su actual paradero. Sírvasse a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Enero catorce (14) del dos mil veintidos (2022).

DIVORCIO.

Demandante: WILLIAM RAFAEL MENGUAL QUINTERO.

Demandado: GINA LILIA BORREGO BRITO

Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00081-00

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone:

En virtud del artículo 108 del Código General del Proceso se ordena EMPLAZAR a la señora GINA LILIA BORREGO BRITO, el emplazamiento se realizara en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación de un medio escrito, conforme las disposiciones del artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito